

**APRUEBA Y RATIFICA ORDENANZA  
MUNICIPAL DE ALCOHOLES.**

HUALPEN,

17 MAY 2018

0652

Nº \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Ley 19.925 sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Ord. D-8 N° 276, de fecha 27 de Abril de 2017, de Dirección Regional SENDA Biobío, remite sugerencia para incluir en ordenanza Municipal de Alcoholes; Acta Sesión N° 5, Consejo Comunal de Seguridad Pública, de fecha 25 de Septiembre de 2017, Acuerda en el punto 2 Realizar comisión para exponer propuesta de Ordenanza Municipal de Alcoholes a H. Concejo Municipal; Acta Ordenanza de Alcoholes Hualpén 2018, de fecha 03 de Abril de 2018, de SENDA Previene Hualpén y Consejo Comunal de Seguridad Pública, contiene Propuesta de Ordenanza de Alcoholes; Oficio N° 453, de fecha 12 de Abril de 2018, de Directora Desarrollo Comunitario a Srta. Alcaldesa, solicita V° B° para ingreso Propuesta de Ordenanza de Alcoholes a Tabla de H. Concejo Municipal; Oficio N° 45, de fecha 02 de Mayo de 2018, de Director Jurídico a Directora Desarrollo Comunitario; remite texto definitivo de Propuesta de Ordenanza de Alcoholes; Oficio N° 565, de fecha 03 de Mayo de 2018, de Directora Desarrollo Comunitario a Srta. Alcaldesa, solicita incluir en tabla del H. Concejo Municipal Propuesta de Ordenanza de Alcoholes; Acuerdo N° 233, sesión ordinaria N° 14, de fecha 09 de Mayo de 2018, del H. Concejo Municipal, Aprueba Propuesta de Ordenanza Municipal de Alcoholes; Facultades conferidas en el Artículo 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones y Resolución N° 520 de fecha 14 de diciembre de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de crear un instrumento administrativo citado en el visto del presente Decreto Alcaldicio, se dicta la siguiente ordenanza.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese **ORDENANZA DE ALCOHOLES** cuyo texto se inserta a continuación:

**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PATENTES DE ALCOHOLES Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

**TITULO I "GENERALIDADES"**

**Artículo 1°:** La presente ordenanza se basa en la necesidad de reglamentar el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en aquellos temas no regulados por la Ley N° 19.925, siempre teniendo en consideración el orden público, la seguridad ciudadana y la prevención del consumo en niños, niñas y adolescentes, compatibilizando de esta manera el interés público con el interés de los particulares, en la comuna de Hualpén.

**TITULO II "DE OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN, CADUCIDAD Y TRASLADO DE PATENTES DE ALCOHOLES"**

**Artículo 2°:** Las patentes de alcoholes para los giros contemplados en la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, se otorgarán previo cumplimiento de las exigencias establecidas en dicho cuerpo normativo, en el DL N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, Ley N°20.033, la presente Ordenanza y demás normativa pertinente.

**Artículo 3°:** El interesado en obtener patente de alcoholes deberá cumplir, además, con las normas sanitarias que para cada caso indique el servicio de salud, las normas del Plan Regulador Comunal, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones amén de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**Artículo 4°:** Serán responsables del pago de las patentes, además de los propietarios de los establecimientos o negocios sujetos a dicho pago, los administradores o regentes de los mismos, aun cuando no tengan nombramiento o mandato constituido de forma legal.

Del mismo modo, el comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes responderá del pago de las patentes morosas, según lo prescrito en el artículo 34 del Decreto Ley sobre Rentas Municipales.

**Artículo 5°:** El otorgamiento, renovación, la caducidad y traslado de patentes de alcoholes se establecerá por decreto Alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal, una vez cumplidas todas las exigencias legales y reglamentarias.

Para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes se oirá previamente, a la Junta de Vecinos correspondiente.

### **TITULO III "DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**

**Artículo 6°:** Por medidas de seguridad ciudadana y en resguardo de la tranquilidad de los vecinos – objetivo primordial de la gestión municipal- se hace necesario fijar horarios diferenciados de funcionamiento a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del local de venta.

**Artículo 7°:** Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los Inspectores Municipales en el ámbito de su competencia.

**Artículo 8°:** Fijase el siguiente horario diferenciado de expendio de bebidas alcohólicas, de acuerdo a lo indicado en el artículo 21 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas:

- a) Depósito de Bebidas Alcohólicas (CLASE A), Establecimientos de expendio de cerveza o sidra de frutas (CLASE F), Mini mercado de comestibles y abarrotes (CLASE H), Supermercados (CLASE P) Distribuidoras (CLASE J), Importadoras (CLASE K) y agencias de viñas o de industrias de licores establecidos fuera de la comuna (CLASE L): De domingo a jueves de 10:00 horas a 24:00 hrs; viernes, sábado y víspera de feriado, de 10:00 horas a 1:00 horas del día siguiente, en ambos casos, sin extensión horaria.
- b) Los establecimientos de comercio que expendan bebidas alcohólicas para consumo fuera de local y que estén clasificados como patentes Clase A), F), H), P), J), K) y L) que se encuentren emplazados en un radio de 100 metros de establecimientos educacionales no podrán expender bebidas alcohólicas durante un lapso de tiempo de 60 minutos, contados desde la salida de cada jornada escolar del establecimiento educacional.

La distancia de los referidos establecimientos comerciales será medida de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°8 de la ley 19.925.

**Artículo 9°:** Las restricciones de venta de alcohol antes indicadas, no regirán los días 31 de diciembre y los días de fiestas patrias.

**Artículo 10°:** Los demás establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no contemplados en esta Ordenanza, funcionaran en los horarios fijados en el artículo 21° de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**Artículo 11°:** Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, deberán mantener en forma visible, en el interior del local, el horario de funcionamiento y copia de la presente ordenanza.

### **TITULO IV "DE LAS SANCIONES"**

**Artículo 12°:** La infracción al horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas establecida en el artículo 8 de esta Ordenanza, será sancionada con una multa de 6 UTM, que será aplicada por el Juez de Policía Local de esta comuna, previa denuncia formulada ya sea por Carabineros de Chile o Inspectores Municipales. La reiteración de la infracción señalada precedentemente, será sancionada según lo dispuesto en el artículo 47 de la ley N° 19.925.

**Artículo 13°:** El que vendiere, obsequiare o suministre bebidas alcohólicas, a cualquier título a menores de dieciocho años de edad, será sancionado con una multa de 6 UTM y las penas contempladas en el artículo 42 de la ley N° 19.925.

### **TITULO V "ACTIVIDADES MUNICIPALES, PUBLICIDAD Y CAPACITACIÓN"**

**Artículo 14°:** La Municipalidad de Hualpén no destinará recursos públicos alguno para la compra de bebidas alcohólicas.

**Artículo 15°:** Todas las actividades en las que la Municipalidad de Hualpén sea quien organiza o convoca deben ser libres del consumo y venta de Alcohol.

**Artículo 16°:** Se prohíbe toda publicidad de bebidas alcohólicas en bienes nacionales de uso público administrados por la Municipalidad de Hualpén, como bienes municipales. La infracción de lo dispuesto en este artículo será sancionada con una multa de 3 UTM, multa que será cursada ya sea a la empresa mandante de la publicidad o a la empresa que sea sorprendida en la instalación de la misma, en los bienes nacionales de uso público o de dominio municipal.

**Artículo 17°:** El municipio dispondrá y convocará, de forma semestral, a jornadas de capacitación a locatarios y empleados de locales expendedores de alcohol, a fin de conocer la presente ordenanza y nuevas orientaciones sobre las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de su tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por estas.

**Artículo 18°:** La presente Ordenanza regirá a contar de la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad de Hualpén.

2.- Nómbrase unidad Técnica del presente instrumento al Departamento de Inspección Municipal - Dirección de Administración y Finanzas.

Anótese, publíquese y transcribese por Secretaría.



MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
HUALPEN

**NELSON CUEVAS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD  
ALCALDESA  
HUALPEN

**KATHERINE TORRES MACHUCA**  
**ALCALDESA**

MUNICIPALIDAD DE HUALPEN

ASESOR JURÍDICO

DGM/PA/cna/gmb/reg.-  
**DISTRIBUCION:**  
Dirección Jurídica  
Secretaría Municipal  
Administración y Finanzas  
Desarrollo Comunitario



Hualpén, 09 de Mayo de 2018.

**N° 0233/2018** Vistos: Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 09.05.2018 del Concejo Municipal de Hualpén. Oficio N° 565 de fecha 03 de Mayo de 2018, de la DIDECO, que contiene Propuesta de Ordenanza Municipal de Alcoholes, con V°B° de la Alcaldesa de la Municipalidad de Hualpén.

Con el voto favorable de la Presidenta Srta. Katherine Torres Machuca y de los Señores Concejales asistentes: Juan Cruz Rivera; Wanda Riquelme Silva; Felipe Rodríguez Carrasco; Erika Beltrán Soto; Oclides Anriquez Ulloa; Luis isla Peña; Ruben Ulloa Aguillón y la abstención del Concejel Miguel Aravena Rojas, se tomó el siguiente:

## ACUERDO

Se aprueba **Propuesta de Ordenanza Municipal de Alcoholes**, según se indica en Oficio N° 565 de fecha 03 de Mayo de 2018, de la DIDECO.

Anótese, Comuníquese y Archívese



*(Handwritten signature)*  
**NELSON CUEVAS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**Y DEL CONCEJO**  
**MUNICIPAL DE HUALPÉN**

NCM/yap. -

Distribución:

- Archivo Secretaría Municipal.



OFICIO N° : 565

ANT. : Propuesta de ordenanza municipal de alcoholes - Antecedentes de apoyo de organizaciones sociales a la ordenanza de alcoholes.

MAT. : Solicita V°B° para incluir propuesta de ordenanza municipal de alcoholes en tabla de concejo municipal.

HUALPÉN, 03 MAYO 2018

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO  
SRA. ANDREA PASTORINI AGUILAR.

A : ALCALDESA  
SRTA. KATHERINE TORRES MACHUCA.

Junto con saludar, solicito a usted V°B° para incluir en tabla de concejo municipal la propuesta de ordenanza municipal de alcoholes (adjunta) que el programa SENDA Previene Hualpén está trabajando. Cabe destacar que durante el proceso de generación de la ordenanza municipal esta fue trabajada por el concejo de seguridad pública, el COSOC, la Comisión de Seguridad Pública del Concejo Municipal, además de ser expuesta y socializada a los expendedores de alcoholes y a los dirigentes sociales de la comuna.

Sin otro particular se despide

  
  
**ANDREA PASTORINI AGUILAR**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO.**

DGM/APA/gmb

**DISTRIBUCION:**

- ALCALDIA
- JURIDICO
- DIDECO ✓
- SENDA COMUNAL



Municipalidad de Hualpén  
Dirección de Asesoría Jurídica



OFICIO N°: 45 /2018

ANT.: Ord. N°220 de fecha 22.02.2018 de Directora Dideco a Dirección jurídica sobre propuesta de Ordenanza de Alcoholes para ser conocida por el Concejo Municipal. -

Ord N° 453 de Directora Dideco a Alcaldesa de fecha 02.04.2018 sobre propuesta de Ordenanza de Alcoholes para la comuna de Hualpén.-

MAT.: Informa propuesta de Ordenanza Municipal de Alcoholes.-

Hualpén, 02 MAY 2018

DE : DIRECTOR JURIDICO

A : DIRECTORA DIDECO  
ANDREA PASTORINI AGUILAR

Junto con saludarle, vengo en acompañar a vuestra Dirección la propuesta de la nueva ordenanza de Alcoholes para nuestra comuna.

Que revisada vuestra propuesta, se han realizado algunos cambios en cuanto a las sanciones contempladas en la nueva propuesta y fecha de su entrada en vigencia. Del mismo modo, se remite a vuestra dirección el texto final de la referida propuesta de Ordenanza de Alcoholes para la comuna de Hualpén para que sea presentado al Concejo Municipal para su estudio, conocimiento y eventuales observaciones a la misma, en atención a lo dispuesto en el artículo 65 letra I) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sin otro particular, atentamente.

MUNICIPALIDAD  
\* ASESOR  
JURIDICA  
DUBERLI GUERRERO MAYORGA  
DIRECTOR JURIDICO  
HUALPEN

DGM/dgm  
DISTRIBUCIÓN:  
1.- La indicada.-  
2.- Alcaldía.-  
3.- Daf.-  
4.- Dirección de Control  
5.- Concejo Municipal  
6.- Secretario Municipal  
7.-Archivo Jurídico

<b>DIDECO</b>	
03 MAY 2018	
REG.:.....	HORA: 11:30 HRS.



MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



OFICIO N° : 453  
ANT. : Propuesta Ordenanza Municipal de Alcoholes  
MAT. : Solicita VB para ingresar punto en tabla.

HUALPEN, 12 ABR. 2018

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO  
SRA. ANDREA PASTORINI AGUILAR

A : ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE HUALPEN  
SRTA. KATHERINE TORRES MACHUCA

*No pasará p/ próximo Concejo Mayo*

Junto con saludar, a través del presente solicito a ud, V°B° para ingresar a tabla de Concejo Municipal la propuesta de creación de Ordenanza Municipal de Alcoholes.

Sin otro particular, se despide atentamente.

  
*[Handwritten signature]*  
ANDREA PASTORINI AGUILAR  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



DGM/APA/gmb  
**DISTRIBUCION:**  
- ALCALDIA  
- DIDECO ✓  
- JURIDICO ✓



## Ordenanza de Alcoholes Hualpén – 2018



El Equipo SENDA Previene Hualpén en conjunto con el Consejo comunal de Seguridad Pública, han elaborado una propuesta de Ordenanza de Alcoholes la que busca regular aquellos temas no contenidos en la Ley N°19.925. Así mismo los altos niveles de consumo de alcohol de la comuna, sobre todo en población juvenil, son una preocupación sentida por la comunidad, como también la percepción de inseguridad. Esta ordenanza pretende disminuir estos indicadores otorgando una mejor calidad de vida a los vecinos y vecinas de Hualpén.

Con fecha 03 de Abril de 2018 las organizaciones que suscriben este documento, respaldan en su totalidad esta propuesta de Ordenanza de Alcoholes.

Junta de Vecinos	Representante Legal	Firma
SA Cooperativa	Bernardino Tolo	<i>[Signature]</i>
Villa 5ta. N° 44-D	Ignacio Juan O. Hugo Torres	<i>[Signature]</i>
VILLA MAITEN	YENZO CIFUENTES A.	<i>[Signature]</i>
INER Ene	Pablo Sangu	<i>[Signature]</i>
OSULLO DE VECINOS C.	Patricia Mery de	<i>[Signature]</i>
Villa Aereo	Ewaldobor Ratuca	<i>[Signature]</i>
Puerto Omeque	Alvaro Valenzuela	<i>[Signature]</i>
Solar III	Enrique Red	<i>[Signature]</i>
Solar II	Claudia Santibañez	<i>[Signature]</i>
Union Comunal Puma	Hector Goya	
Asoc Fort Hualpénillo	Eduardo Paredes	
JUV N° 5 PUERTO SAavedra	Miguel Ordoñez	<i>[Signature]</i>
UNION COMUNAL INT. YVES	Miguel Ordoñez	<i>[Signature]</i>
JUV. N° 37 Dinahue	Graciela Mellado A.	<i>[Signature]</i>
JUV TRES VILLAS	HUGO DOMINICAN	<i>[Signature]</i>



Organización	Representante Legal	Firma
J.V. Sajonia 44 F	Scarlet Legipi J.	[Signature]
Monkey BANS	Fabiana Mendoza C.	[Signature]
J.V. SOLSA I	Luis Muñoz H.	[Signature]
J.V. Broudaño	Carlos Zolaqui A.	[Signature]
J.V. LU H 7	Berta Oropesa	Berta Oropesa
J.V. P.H. 4,5	Paucella Tolosa	[Signature]
J.V. Floresta 1	Juan Rodríguez Moreno	[Signature]
J.V. P. HUERTO II	Paulino Besuelto	[Signature]
J.V. 44E ESPAÑA	ALBA ARSERO	[Signature]
Empresario de BK 3356	Verónica Millareu	Verónica Millareu
J.V. P. A. Gran Britania	ED. F. B. Elsa Santis	[Signature]
J.V. Peñuela 3	Gumerinda Calbuena	[Signature]
J.V. Alborada	Maria Ines Gutierrez	[Signature]
J.V. Floresta 3	Sandra Rada	[Signature]
J.V. ALTO COSTERO	Leilisa Rivas	[Signature]
Amirol punto 44 F COMUNIDAD ORNAMENTAL	Jorge Acevedo	[Signature]
UNION COMUNITARIA DE PADRES Y ADOLESCENTES	ANTONIO ESTERIZ	[Signature]
J.V. 43A. EL TRIANGULO	Patricia Santibañez	[Signature]
J.V. 43A ✓ ✓	Gonzalo Sepúlveda	[Signature]
Asociación Fidei Hualpén - Presidente I Nino	Rosaura	[Signature]
Sinergia	Cecilio Contreras	[Signature]
Punto de Helicóptero	Argenteo Santis	[Signature]
Juanes Contreras		[Signature]
Corri		[Signature]
Parroco de La Fuente	Prados de La Floresta	[Signature]







Seguridad  
para  
**todos**



## Acta Sesión N° 5 Consejo Comunal de Seguridad Pública

Comuna	Hualpén		
Fecha	25 / 09 /2017	Lugar	Concejo comunal de Hualpén
Hora Inicio	15:30	Hora Término	17:30

En conformidad con la Ley N° 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la sesión ordinaria N° 5, con el quórum mínimo para sesionar que establece el artículo N° 104-B de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

No asistieron a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes:

1. Representante COSOC Sr. Luis Romero
2. Representante PDI
3. Representante Fiscalía
4. Representante DAEM
5. Representante Gobernación Marítima
6. Representante Juez de Policía Local

Los temas tratados en la presente sesión fueron:

1. Bienvenida
2. Bienvenida OPD
3. Revisión convenio con Gendarmería
4. Exposición de SENAME
5. Presentación propuesta de ordenanza Municipal de alcohol
6. Propuesta cantidad patente de alcohol periodo 2018 - 2019 - 2020
7. Fecha próximo consejo
8. Varios



Seguridad  
para  
todos



Acuerdos de la sesión:

1. Aprobación a propuesta de mantener la cantidad de patentes de alcohol periodo 2018 - 2019 - 2020.
2. Realización de comisión para exponer propuesta de ordenanza Municipal de alcoholes a concejales.
3. Próxima sesión el 26 de octubre a las 10:00 am

Las materias a tratar en la siguiente sesión serán:

1. Seguridad en partidos de futbol por carabineros de chile.
2. Presentación de planificación del Plan Comunal de Seguridad Publica a cuatro años.



SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIO EJECUTIVO

ACTA APROBADA EN CONSEJO DE FECHA 26-10-2017, SIN OBSERVACIONES.



000276

ORD D-8 N° \_\_\_\_\_/2017

ANT: No hay.-

MAT: Propuesta de modificación de ordenanzas municipales de alcohol.

Concepción,

27 ABR. 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL  
SENDA REGIÓN DEL BIOBIO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarle muy cordialmente, y en el marco de la construcción de la Estrategia Regional de Alcohol, que SENA está llevando a cabo con la finalidad de establecer medidas que permitan disminuir la disponibilidad de alcohol a la población y así combatir su uso riesgoso, abusivo o perjudicial, me permito enviarle algunas sugerencias para incluir en su ordenanza municipal de alcoholes, de manera que en ella pueda abordar tanto la fiscalización como también pueda generar espacios de prevención ambiental que le permitan disminuir el acceso al alcohol principalmente a la población más vulnerable (niños, niñas y jóvenes). Dichas sugerencias, tienen respaldo en la ley 19.925 sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y son enviadas a usted con la finalidad de colaborar en el fortalecimiento de su ordenamiento municipal respecto al tema, donde buscamos contribuir de manera positiva el desarrollo de una cultura protectora con enfoque territorial de salud y seguridad pública. Es importante indicar que las medidas recomendadas son una base para establecer un dialogo y un trabajo conjunto en esta materia.

Por lo anterior, solicito tomar a bien y poder llevar a discusión jurídica y con el Concejo Municipal, la totalidad y/o alguna de las siguientes indicaciones según corresponda:

1. Las patentes clasificadas en las letras A, H, P, J, K, L, no podrán expender bebidas alcohólicas durante 60 minutos, desde el horario de salida de cada jornada escolar de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media que se encuentren emplazados en un radio de 100 metros de las respectivas patentes. La distancia será medida de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°8 de la ley 19.925.
2. El municipio dispondrá y convocará a jornadas de capacitación a locatarios y empleados de locales expendedores de alcohol.
3. La Municipalidad no destinará recursos públicos para la compra de bebidas alcohólicas.
4. Se prohíbe toda publicidad de bebidas alcohólicas en bienes nacionales y de uso público.
5. Establecer espacios para entrega y traslado de patentes, ya sea a través de una zonificación asociada a la ordenanza o en su defecto, mediante el plan regulador comunal.

En relación a lo anterior, y en cuanto el financiamiento para llevar a cabo las medidas propuesta, sugiero hacer uso de los ingresos recaudados por concepto de multas aplicadas por infracción a la ley 19.925 Sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de acuerdo a su art. 57 que indica lo siguiente:



"Del total de las sumas que ingresen por concepto de multas aplicadas por infracción a las disposiciones de esta ley, el 40% se destinará a los Servicios de Salud para el financiamiento y desarrollo de los programas de rehabilitación de personas alcohólicas, y el 60%, a las municipalidades, para la fiscalización de dichas infracciones y para el desarrollo de los programas de prevención y rehabilitación de personas alcohólicas".

Por último, quisiera manifestar mi interés de colaborar con usted en la implementación de estas medidas y/o para aclarar dudas y entregar orientación respecto al tema.

Esperando una buena acogida y despertar su interés respecto al tema, le saluda atentamente,



**BAYRÓN MARTÍNEZ ULLOA**  
DIRECTOR REGIONAL  
SEDA REGIÓN DEL BIOBIO.

BMU/mtc.  
Distribución:

- Sr. Sergio Zarzar Andonie, Alcalde de Chillán
- Sr. Álvaro Ortiz Vera Alcalde de Concepción
- Sr. Boris Felipe Chamorro Rebolledo, Alcalde de Coronel,
- Sra. Katherine Fabiola Torres Machuca, Alcaldesa de Hualpén
- Sr. Esteban Krause Salazar, Alcalde de Los Ángeles
- Sr. Audito Retamal Lazo, Alcalde de San Pedro de la Paz
- Sr. Ángel Castro Medina, Alcalde de Santa Juana
- Sr. Jorge Radonich Barra, Alcalde de Cañete
- Sr. Jorge Fuentes Fetis, Alcalde de Los Álamos
- Sr. Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, Alcalde de Lota,
- Sr. Jorge Rivas Figueroa, Alcalde de Mulchén
- Sr. Hugo Gebrie Asfura, Alcalde de San Carlos
- Sr. Mauricio Alarcón Guzmán, Alcalde de Arauco
- Sr. Jorge Napoleón Hidalgo Oriate, Alcalde de Buines
- Sr. Antonio Rivas Villalobos, Alcalde de Chiguayante
- Sr. Felipe Aylwin Lagos, Alcalde de Chillán Viejo
- Sr. Alejandro Rodrigo Pedreros Urrutía, Alcaldesa de Coelemu
- Sr. Luis Gengnagel Gutiérrez, Alcalde de Curanilahue
- Sr. Ricardo Fuentes Palma, Alcalde de Hualqui
- Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo, Alcalde de Laja
- Sr. Cristian Peña Morales, Alcalde de Lebu
- Sr. Hugo Inostroza Ramírez, Alcalde de Nacimiento
- Sr. Víctor Hugo Figueroa Rebolledo, Alcalde de Penco
- Sr. Alberto Gyhra Soto, Alcalde de Quillón
- Sr. Richard Iribarra Ramírez, Alcalde de Quirihue
- Sr. Henry Campos Coa, Alcalde de Talcahuano
- Sr. Eduardo Aguilera Aguilera, Alcalde de Tome
- Sr. Juan Adolfo Cabezas Vega, Alcalde de Yumbel
- Sr. Carlos Chandía Alarcón, Alcalde de Colhueco
- Sr. Julio Manuel Fuentes Alarcón, Alcalde de Cobquecura
- Sr. Mario Gierke Quevedo, Alcalde de Cabrero
- Sr. Nivaldo Piñaleo Llauquen, Alcalde de Alto Bio Bio
- Sr. Miguel Abuter, Alcalde de Antuco
- Sr. Mauricio Lebrecht, Alcalde de Contulmo
- Sr. José San Martín Rubilar, Alcalde de El Carmen
- Sr. Jorge Roa Villegas, Alcalde de Florida
- Sr. Javier Melo Márquez, Alcalde de Negrete
- Sra. Carmen Blanco Hade, Alcaldesa de Ninhue
- Sr. Manuel Pino Turra, Alcalde de Ñiquén
- Sr. Manuel Guzmán Aedo, Alcalde de Pinto
- Sr. René Schuffeneger Salas, Alcalde de Portezuelo
- Sr. Fredy Barrueto, Alcalde de Quilaco
- Sr. Jaime Quilodrán, Alcalde de Quilleco

